

C. ntencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

912

**RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Segura, referente a la expropiación forzosa con motivo de las obras de canales, redes principales y secundarias de riego, desagües y caminos de las zonas regables del Campo de Cartagena. Sectores VI, VII, VIII y IX. Desagüe D-VII. Término municipal de Torre-Pacheco (Murcia).**

Incluidas las obras de referencia en el programa de inversiones públicas vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 9 de enero próximo, a las diez horas de su mañana, en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de expropiación.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan en la relación adjunta, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el mencionado Ayuntamiento, el día y hora señalados al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo 3.º del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 9 de diciembre de 1980.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.—18.784-E.

#### RELACION QUE SE CITA DE LAS FINCAS AFECTADAS, PROPIETARIOS Y DOMICILIOS

Número 1. Don José Armero Lamberto, Casas de Traquea, Los Alcázares (Murcia). Superficie: 0,480 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, antiguo ferrocarril Torre Pacheco-Los Alcázares; Sur, Isidoro Fernández; Este y Oeste, resto de finca.

Número 2. Don Isidoro Fernández, La Parada, Los Alcázares, Murcia. Superficie: 0,180 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, José Armero Lamberto; Sur, José Montesinos Inglés, camino por medio; Este y Oeste, resto de finca.

Número 3. Don José Montesinos Inglés, Paseo de la Feria, 1, Los Alcázares (Murcia). Superficie: 0,5440 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, Isidoro Fernández, camino por medio; Sur, Rafael Soto; Este y Oeste, resto de finca.

Número 4. Don Rafael Soto, calle Los Aljibes, Los Alcázares (Murcia). Superficie: 0,1400 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, José Montesinos Inglés; Sur, Antonio Benedicto Galindo, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste, Antonio Benedicto Galindo, camino por medio.

Número 5. Don Antonio Benedicto Galindo, Ayuntamiento de Torre Pacheco, en Los Alcázares (Murcia). Superficie: 0,4400 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, Rafael Soto, camino por medio; Sur, Rafael Soto, Este, resto de finca y Rafael Soto, camino por medio; y Oeste, resto de finca.

Número 6. Don Rafael Soto, calle Los Aljibes, Los Alcázares (Murcia). Superficie: 0,2240 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, Antonio Benedicto Galindo; Sur, Antonio Benedicto Galindo; Este y Oeste, resto de finca.

Número 7. Don Antonio Benedicto Galindo, Ayuntamiento de Torre Pacheco en Los Alcázares (Murcia). Superficie: 0,1040 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, Rafael Soto; Sur, José Alvarez, camino por medio; Este y Oeste, resto de finca.

Número 8. Don José Alvarez, Las Conchetas, Los Alcázares (Murcia). Superficie: 2,3040 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, Antonio Benedicto Galindo, camino por medio; Sur, Juan Muñoz Marín; Este y Oeste, resto de finca.

Número 9. Don Juan Muñoz Marín, avenida Muñoz Grandes, 101, Murcia. Superficie: 1,8840 hectáreas de labor con al-

mendros. Linderos: Norte, José Alvarez; Sur, Isabel Martínez Vera, camino por medio; Este y Oeste, resto de finca.

Número 10. Doña Isabel Martínez Vera, calle Príncipe de Asturias, 5, 2.º, Cartagena. (Murcia). Superficie: 2,7000 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, Juan Muñoz Marín, camino por medio; Sur, zona expropiada con desagüe en término municipal de Cartagena; Este y Oeste, resto de finca.

Los terrenos afectados están sitos en el paraje camping «Los Alcázares».

913

**RESOLUCION de 10 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1980 a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», de construcción de un muelle de armamento en Perlio, término municipal de Fene (La Coruña).**

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 26 de noviembre de 1980 una legalización a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Término municipal: Fene.

Superficie aproximada: 7 metros de calado.

Destino: Construcción de un muelle de armamento.

Plazo concedido: Cuarenta años.

Canon: Cinco pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en tierra; dos pesetas cincuenta céntimos por metro cuadrado y año por la superficie de agua, y un millón de pesetas por el desarrollo de su actividad industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

914

**ACUERDO de 20 de noviembre de 1980, de la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, relativo a moción beneficios fiscales Ley 3 de diciembre de 1953.**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1980, acordó por unanimidad; Prorrogar por un año el plazo establecido por acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid de 6 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto), para la terminación de las edificaciones que habiendo presentado el correspondiente proyecto hasta el 19 de septiembre de 1978, ante este Organismo, quieran acogerse a los beneficios fiscales establecidos en la Ley de 3 de diciembre de 1953.

Dicho plazo finalizará por tanto, el 18 de septiembre de 1981, siendo de inexcusable cumplimiento para la obtención de los beneficios fiscales.

Para poder acogerse a la citada prórroga, los interesados deberán presentar ante esta Comisión del Área, certificación expedida por el Arquitecto-Director de las obras, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, acreditativa de que en 18 de septiembre de 1980, estaba realizado un 50 por 100 de las mismas, conforme el proyecto aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario general.

## MINISTERIO DE EDUCACION

915

**ORDEN de 4 de octubre de 1980 por la que se modifican Centros escolares públicos en la provincia de Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado de Zaragoza.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de EGB y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.